

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 534 /

AUTORIZA DOMADURAS BAILABLES, CLUB DE RODEO VILLA MARIA.

REQUINOA, 03 de Abril de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por El Club de Rodeo Villa María, para que realizar DOMADURAS BAILABLES, el día Sábado 11 de Abril de 2009, en Medialuna Villa María.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización, cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 12.120.

Lo establecido en la Ley N° 17.105 y su reglamento.

DECRETO :

AUTORIZASE al Club de Rodeo Villa María, para que realizar DOMADURAS BAILABLES, el día Sábado 11 de Abril de 2009, en Medialuna Villa María.

HORARIO : Desde las 15:00 hrs. hasta las 05:00 hrs. de la madrugada.

Con venta de bebidas ANALCOHOLICAS .

Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Ismael Aro Piña Cl. 6.420.024-0, Presidente del Club.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/LGE/jpr.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE